REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

VISTOS: Contrato N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, Contrato N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, Acta de Suspensión de Plazo N°01, Informe N°122-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, Asiento N°222, Informe N°123-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, Acta de Reinicio de Plazo N°01, Informe N°65-2024/CSN-MMM, Carta N°099-2024/C-SN,Informe N°163-2024/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, Informe N°1353-2024/GRP-400003-05, Carta N°001-2025/GRP-400003-04, Informe Nº029-2025/GRP-400003·04, Resolución Directoral N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, Acta de Suspensión de Plazo N°02, Carta N°038-2025/GRP-40003-05, Resolución Gerencial General Regional N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Acta de Reinicio de Plazo N°02, Carta N°15-2025-2BC INGENIEROS SAC/JRBC-GG, Carta N°029-2025/C-SN, Resolución Directoral N°74-2025-UE.ISEPRP, Informe N°413-2025/GRP-400003-05, Resolución Directoral N°75-2025-UE.ISEPRP, Carta N°0114-2025/GRP-400003, Carta N°18-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG, Carta N°035-2025/C-SN, Informe Nº 045-2025/GRPUEISEPRP/ING.SFLC/G.O., Informe N°496-2025/GRP-400003-05, Informe N°168-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Abril del 2024, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra CONTRATO N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA y 28 & C INGENIEROS S.A.C.

Que, con fecha 22 de abril de 2024, se hace la entrega de terreno para la Obra SALDO DE OBRA Nº 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062.

Que, con fecha 26 de abril de 2024, se Inició Del Plazo De Obra.

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se firmó el Contrato de Consultoría de Obra CONTRATO N° 014-2024-GRP-UE.ISEPRP, entre la UNIDAD EJECUTORA 304: INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA Y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°230-2024-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°01 (59D.C.) , por la NO ABSOLUCION DE CONSULTAS.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 el cual da inicio desde el 29 de noviembre del 2024, siendo la causal la no solución del servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°122-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, el Contratista hace llegar al Representante Común del Consorcio Supervisor del Norte LA CONSULTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante ASIENTO N°222 del cuaderno de obra Digital, el Residente de Obra el Ing. Ruiz Alcedo Juan Orlando, anota LAS CONSULTAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°123-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, el Contratista hace llegar a la ENTIDAD, LA CONSULTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, el cual se reinició las labores tras la solución del Servicio de Media Tensión.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°65-2024/CSN-MMM, el Ing. Miñan Ramírez Máximo alcanza al Representante Común el Sr. Luis Ángel Ordinola Duran CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°099-2024/C-SN, el Consorcio Superviso del Norte alcanza a la Entidad CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°163-2024/GRP-UEISEPRP/ING.SFLC/G.O, la Gestora de obra, emite su informe acerca las CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1353-2024/GRP-400003-05, el Director de la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, emite su informe acerca las CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, y se lo deriva al el Director de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.

Que, con fecha 01 de enero del 2025, el director de Estudios y Proyectos UEISEPRP, mediante Carta N°001-2025/GRP-400003-04, notifica de manera urgente al representante común del Consorcio Consultor Pariñas, encargado de la formulación del Expediente Técnico de la obra: SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062, solicitando pronunciamiento de la consulta de obra formulada por el Residente de Obra, dándole un plazo de dos 02 días calendario.

Que, con fecha 10 de enero del 2025, El representante común del Consorcio Consultor Pariñas, encargado de la formulación del Expediente Técnico de la obra: SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062, recibió la notificación, pero no se pronunció.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, mediante INFORME Nº029-2025/GRP-400003-04 la Dirección de Estudios y Proyectos de la UE-ISEPRP hace llegar a la Dirección de Infraestructura de la UE-ISEPRP; la información TECNICA CON RESPECTO A LA CONSULTA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°012-2025-UE ISEPRP-PIU, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°02 PARCIAL POR DEMORA EN APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por 25 D.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

Que, con fecha 23 de enero del 2025, se firmó el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 el cual da inicio desde el 23 de enero del 2025, siendo la causal la demora en la aprobación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 23 de enero del 2025, mediante CARTA N°038-2025/GRP-40003-05, la dirección de infraestructura, NOTIFICA al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, sobre LA REVISION Y OPINION DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CON RESPECTO A LA CONSULTA, la misma que deberá notificar AL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C, PARA SU PRONUNCIAMIENTO con respecto a las ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA.

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°081-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR SE RESUELVE APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 22 de marzo del 2025 se firmó el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02, el cual se acordó de mutuo acuerdo reiniciar las labores el día 01 de abril del 2025, tras la aprobación de LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 y tras reconexión del sistema eléctrica por parte de Enosa. Siendo su término reprogramado de la ejecución contractual el día 09 de abril del 2025.

Que, c**on fecha 26 de marzo del 2025,** mediante CARTA N°15-2025-2BC INGENIEROS SAC/JRBC-GG, el Contratista 2B&C INGENIEROS SAC, ALCANZA A LA SUPERVISION DE OBRA su **ALTERNATIVA TECNICA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA APROBACION SOLICITADO POR PARTE DEL CONTRATISTA .**

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, mediante CARTA N°029-2025/C-SN, EL CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE emite SU REVISION Y OPINION TECNICA CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA TECNICA DEL MOBILIAIRO.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°74-2025-UE.ISEPRP, se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N°03 por 180 d.c., por la APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante, INFORME N°413-2025/GRP-400003-05, la Dirección de Infraestructura SOLICITO a la Dirección Ejecutiva la APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO DE MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°75-2025-UE.ISEPRP, se aprobó las MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante CARTA N°0114-2025/GRP-400003 se notifica a la Contratista 2B&C INGENIEROS S.A..C. la RESOLUCION DIRECTORAL N°75-2025-UE.ISEPRP, de fecha 02 de abril del 2025, donde se aprobó las MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante CARTA N°18-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG, el Gerente General el Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO, solicita a la Supervisión de obra AMPLIACION DE PLAZO N°04.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

Que, con fecha 10 de abril del 2025, con CARTA N°035-2025/C-SN, donde el representante común del Consorcio Supervisor del Norte (SUPERVISION) , el Sr. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN , alcanza la OPINION TECNICA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C. PRESENTADA POR EL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C.

Que, respecto al caso materia del presente, se tiene que mediante Carta N°18-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG, el Gerente General el Sr. JIMMY RONAL BUSTAMANTE CASTRO, solicita a la Supervisión de obra AMPLIACION DE PLAZO N°04, donde hace llegar el INFORME N°18-2025/RES.JRA elaborado por el residente de obra, indicando lo siguiente:

"(…)

El hecho generador de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, que sustenta el Contratista ejecutor, se debe a la demora por parte de la Unidad Ejecutora, para la absolución de las consultas formuladas por el contratista: Al no haber la entidad, absuelto las consultas formuladas dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indican que les ha llevado a entrar en atraso por la paralización en la adquisición de mobiliario y equipamiento.

La cuantificación indicada por la Solicitud del Contratista es la siguiente:

Para la cuantificación de Plazo tomaremos los siguientes equipos

05.02.02.106 EQ-299 MAQUETAS DE MOTORES A GAS GNV GLP
05.02.02.107 EQ-300 MODULO EDUCATIVO DE ELECTROTECNIA Y EELCTRONICA DEL AUTOMOVIL MEDIANTE INSERTABLES DE 4MM
05.02.02.108 EQ-301 MAQUETAS DE INYECCION ELECTRONICA A GASOLINA Y DIESEL
05.02.02.109 EQ-302 MAQUETA DE CIRCUITOS EELCTRICOS DEL AUTOMOVIL

05	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	S/ 2,638,588.20	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.01	ADQUISICION DE MOBILIARIO	S/ 535,567.90	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.01.01	MOBILIARIO SALA DE DIBUJO	S/ 466,729.00	61 días	mié 01/05/24	sáb 31/08/24	
05.01.02	MOBILIARIO MAQUICENTRO	S/ 29,820.90	136 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	31/12
05.01.03	MOBILIARIO PARA BLOQUE 17: TALLER DE MECÁNICA	S/ 35,702.80	136 días	dom 01/09/24	vie 31/01/25	31/01
05.01.04	MOBILIARIO PARA SSHH	S/ 559.30	61 días	jue 01/08/24	lun 30/09/24	30/09
05.01.05	ADMINISTRACIÓN DE REVISIONES TECNICAS	S/ 755.90	62 días	jue 01/08/24	jue 31/10/24	31/10
05.02	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	S/ 2,047,655.17	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.02.01	EQUIPAMIENTO PARA AULAS	S/ 64,124.97	158 días	lun 01/07/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.02	EQUIPOS & HERRAMIENTAS	S/ 964,342.85	166 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.03	EQUIPOS PLANTA DE REVISIONES TECNICAS	S/ 818,252.71	166 días	sáb 01/06/24	mar 31/12/24	31/12
05.02.04	ADMINISTRACIÓN SITEV Y SERVICIO DE TRAMITES PARA CERTIFICACIÓN	S/ 158,068.64	197 días	sáb 01/06/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.05	ADMINISTRACION DE REVISIONES TECNICAS	S/ 42,866.00	156 días	lun 01/07/24	vie 31/01/25	31/01
05.03	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	S/ 55,365.13	166 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	
05.03.01	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DEL PROGRAMA ACADÉMICO: MECATRONICA O MECÁNICA AUTOMOTRIZ	S/ 55,365.13	106 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	31/12

Que, de acuerdo con el calendario aprobado el ítem 05.05.02 cuenta con un plazo de ejecución es de 166 días calendarios, pero de acuerdo a la respuesta del plazo de fabricación y puesta en obra su plazo de fabricación y puesta en obra es de 120 días calendario.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

SISTEMA AUTOMOTRIZ SAC

59

Señores
2B & C INGENIEROS S.A.C

Attn.
Sr. Jimmi Ronald Bustamante Castro

Por la presente me dirijo a usted en respuesta a su solicitud de información concerniente a los tiempo de entrega de nuestro producto de equipos para el sector Automotriz de la marcas FXB CO Maquetas de aprendizaje y la marca MAHLE Equipos de emisión.
Debido a los tiempos ya establecido por nuestro fabricante en lo que demanda la producción, nacionalización, embarque, travesía, desaduanaje y destino cliente (Talara) estos son los tiempos de importación aproximados .

1- FXB CO/CHINA Tiempo de entrega puesto en talara 120 días aprox.

EQ- 299 MAQUETA DE SISTEMA DE REFRIGERACION SECCIONADO
EQ- 300 MAQUETA DE ENTRENAMIENTO DE DIFERENCIALES, EJES, FRENOS DE TAMBOR
EQ- 301 MAQUETA CON SOPORTE GIRATORIO DE LA SECCIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
EQ- 302 MAQUETA SISTEMA DE LUBRICACIÓN DEL MOTOR

2- MAHLE /ITALIA Tiempo de entrega puesto en talara 60 días aprox.

EQ-163 EQUIPO DUAL DE EMISIONES ANALIZADOR DE 4 GASES Y OPACIMETRO DMU-300

Sin más por el momento y esperando a ver despejado cualquier duda, quedamos atentos para cualquier consulta adicional

Atentamente,

SISTEMA AUTOMOTRIZ
Av. San Lorenzo 363 - Surquillo
Cel.+51 950 081 513

Arturo Calmet Tapia
Departamento de Proyectos Especiales
SISTEMA AUTOMOTRIZ SAC

CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE
JEFE DE SUPERVISION
ING. CIVIL MAXIMO MARTIN MIÑAN RAMIREZ
C.I.P. N° 52774

2B & C INGENIEROS S.A.C.
ING. JUAN ISLANDO RUIZ ALCEDO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 54517

2B & C INGENIEROS S.A.C.
JIMMY RONALD BUSTAMANTE CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

Que, conforme al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por alguna de las **causales** previstas en dicho dispositivo, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud.

Que, entre tales causales, se encuentran las establecidas en los literales a) y b) del artículo 197 del Reglamento, los cuales establecen que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, respectivamente, ante *"a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.", y "b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado".*

Que, el artículo 198 del Reglamento, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe seguirse en el marco de los contratos de ejecución de obra; así, para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen una ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos, acto seguido, "*Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente*"[1].

[1] Tal como dispone el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

Que, de la revisión de la CARTA N°035-2025/C-SN, donde el representante común del Consorcio Supervisor del Norte (SUPERVISION) , el Sr. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAN , alcanza la OPINION TECNICA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C. PRESENTADA POR EL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C, el cual adjunta el INFORME N° 19-2025/CSN-MMM del Supervisor de obra, donde indica lo siguiente:

"(...)
El hecho generador de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, que sustenta el Contratista ejecutor, se debe a la demora por parte de la Unidad Ejecutora, para la absolución de las consultas formuladas por el contratista: Al no haber la entidad, absuelto las consultas formuladas dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado indican que les ha llevado a entrar en atraso por la paralización en la adquisición de mobiliario y equipamiento.

La cuantificación indicada por la Solicitud del Contratista es la siguiente:

Para la cuantificación de Plazo tomaremos los siguientes equipos

05.02.02.106 EQ-299 MAQUETAS DE MOTORES A GAS GNV GLP
05.02.02.107 EQ-300 MODULO EDUCATIVO DE ELECTROTECNIA Y EELCTRONICA DEL AUTOMOVIL MEDIANTE INSERTABLES DE 4MM
05.02.02.108 EQ-301 MAQUETAS DE INYECCION ELECTRONICA A GASOLINA Y DIESEL
05.02.02.109 EQ-302 MAQUETA DE CIRCUITOS EELCTRICOS DEL AUTOMOVIL

05	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	S/ 2,638,588.20	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.01	ADQUISICION DE MOBILIARIO	S/ 539,567.90	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.01.01	MOBILIARIO SALA DE DIBUJO	S/ 466,729.00	61 días	mié 01/05/24	sáb 31/08/24	
05.01.02	MOBILIARIO MAQUICENTRO	S/ 29,820.90	136 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	31/12
05.01.03	MOBILIARIO PARA BLOQUE 17: TALLER DE MECÁNICA	S/ 35,707.80	136 días	dom 01/09/24	vie 31/01/25	31/01
05.01.04	MOBILIARIO PARA SSHH	S/ 559.30	61 días	jue 01/08/24	lun 30/09/24	30/09
05.01.05	ADMINISTRACIÓN DE REVISIONES TECNICAS	S/ 755.90	62 días	jue 01/08/24	jue 31/10/24	31/10
05.02	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	S/ 2,047,655.17	260 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	
05.02.01	EQUIPAMIENTO PARA AULAS	S/ 64,124.97	158 días	lun 01/07/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.02	EQUIPOS & HERRAMIENTAS	S/ 964,342.85	166 días	mié 01/05/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.03	EQUIPOS PLANTA DE REVISIONES TECNICAS	S/ 818,252.71	166 días	sáb 01/06/24	mar 31/12/24	31/12
05.02.04	ADMINISTRACIÓN SITEV Y SERVICIO DE TRAMITES PARA CERTIFICACIÓN	S/ 158,068.64	197 días	sáb 01/06/24	vie 31/01/25	31/01
05.02.05	ADMINISTRACION DE REVISIONES TECNICAS	S/ 42,866.00	106 días	lun 01/07/24	vie 31/01/25	31/01
05.03	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	S/ 55,365.13	168 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	
05.03.01	ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DEL PROGRAMA ACADÉMICO: MECATRONICA O MECÁNICA AUTOMOTRIZ	S/ 55,365.13	106 días	lun 01/07/24	mar 31/12/24	31/12

Es así que refieren que, de acuerdo con el calendario aprobado el ítem 05.05.02 cuenta con un plazo de ejecución es de 166 días calendarios, pero de acuerdo a la respuesta del plazo de fabricación y puesta en obra su plazo de fabricación y puesta en abra es de 120 días calendarios.
Corresponde como supervisión según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ATENDER LO NORMADO EMITIENDO ESTE INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 POR 120 D.C PRESENTADA POR EL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C indicando que: ***SE BRINDA APROBACION Y CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE 120D.C PERO NO COMO UNA AMPLIACION AL CONTRATO VIGENTE SINO COMO UNA ACTUALIZACION DEL CALENDARIO CONTRACTUAL PARA QUE SE TRABAJE EN PARALELO AL ADICIONAL DE OBRA N01 APROBADO, por lo que debido a que la resolución fue emitida el 02/04/2025 la fecha de termino para la adquisición de estos equipos debe finalizar el 31/07/2025. EL SUPERVISOR DE OBRA, CONCLUYE EN LO SIGUIENTE:***

- *Con fecha 02 de abril del 2025, mediante Carta N° 114-2025/GRP-400003 se recibe la notificación de la Resolución Directoral N° 075-2025-UE ISEPRP-PIU que aprueba la incorporación de las especificaciones técnicas modificadas del mobiliario y equipamiento, de la obra: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA N°02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CBC (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CÓDIGO ÚNICO N° 2194062.*
- *El contratista ejecutor solicita una AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 120D.C. mediante CARTA N°18-2025-23&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG (07/04/2025), bajo la causal contenida en el artículo 197° del Reglamento /de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, por la demora por parte de la Unidad Ejecutora, para la absolución de las consultas formuladas por el contratista; la presente Supervisión CUMPLE CON ATENDER LO NORMADO SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y DS 144-2018-EF, ANALIZANDO LA CARTA EMITIDA POR EL CONTRATISTA, ANEXADA EN EL PRESENTE INFORME Y EMITIENDO UNA OPINION TECNICA DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES*
- *En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESTA SUPERVISION BRINDA APROBACION Y CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE 120D.C PERO NO COMO UNA AMPLIACION AL CONTRATO VIGENTE SINO COMO UNA ACTUALIZACION DEL CALENDARIO CONTRACTUAL, PARA QUE SE TRABAJE EN PARALELO AL ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO. Por lo que fecha de termino para la adquisición de estos equipos debe finalizar el 31/07/202.*
- *Se recomienda emitir de manera pronta su respuesta como Unidad Ejecutora, siendo esta necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención."*

Que, en ese sentido, Informe N°496-2025/GRP-400003-05, de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección de Infraestructura, sustentado en el Informe N°077-2025/GRP-UEISEPRP, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el gestor de Obra, concluye en lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, de acuerdo a la SOLICITUD del Contratista en su la CARTA N°18-2025-2B&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG donde SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 D.C. a consecuencia de la absolución de consultas realizados mediante CARTA N°114-2025/GRP-400003 referidas a la incorporación de las especificaciones técnicas modificadas del mobiliario y equipamiento a consecuencia de la consulta formulada mediante asiento de obra N°222, la misma que la Supervisión da CONFORMIDAD A DE DICHA SOLICITUD.

Se indica que de acuerdo a las revisiones de los informes tanto del contratista como de la Supervisión, SE LE OTORGARA AL CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C, LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 120 DIAS CALENDARIOS tras la a consecuencia de la absolución de consultas realizados mediante CARTA N°114-2025/GRP-400003 referidas a la incorporación de las especificaciones técnicas modificadas del mobiliario y equipamiento a consecuencia de la consulta formulada mediante asiento de obra N°222, la misma que la Supervisión da CONFORMIDAD, el cual computaría desde el 10 de abril del 2025 y su fecha de culminación de las partidas contractuales será el día 07 de agosto del 2025. Asimismo se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA PROYECCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04, los cuales deben

de aprobarse en la mayor brevedad posible dentro del plazo que se contempla en el Artículo 197, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Asimismo, esta Dirección de Infraestructura aprueba LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE LA OBRA: ***EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062****", por 120 días calendario, las cuales se computaría a partir del día 10 de abril del 2025 al día 07 de agosto del 2025, siendo este último su fecha de término de las partidas contractuales detallados en la RESOLUCION DIRECTORAL N°75-2025-UE.ISEPRP donde se aprobó las MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.*
Asimismo, se recomienda alcanzar el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad para que proceda a emitir el Informe Legal correspondiente y la proyección de la resolución respectiva. Sin otro particular, me despido de Usted.

Que, vistos los documentos emitidos por la parte técnica, Supervisor de Obra , Gestor de Obra y Director de Infraestructura, concluimos que respecto a la ampliación de plazo N°04 solicitada por la contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C., con asientos Nº 244 y 278 del cuaderno de obra digital, el residente de obra anota que mediante asiento de obra n°222 el residente de obra realizó consulta respecto a las especificaciones técnicas para la compra de algunos equipos, a la fecha aún sigue sin absolverse dicha consulta habiéndose vencido el plazo de acuerdo al numeral 193.8 la no respuesta de las consultas formuladas es causal de ampliación de plazo; en consecuencia, debido a la demora en la absolución de la consulta por parte de la entidad, la Dirección de Infraestructura concluyó que se otorgue procedente la ampliación de plazo N° 04 por un plazo de ciento veinte (120) días, siendo la nueva fecha de término de la obra el 07 de agosto del 2025.

Que, con fecha 30 de enero de 2025, mediante Informe N°35-2025/GRP-400003-03, la Oficina de Asesoría Legal Opina:

"(...)
4.1 PROCEDENTE *lo solicitado por la contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C., en consecuencia, recomendamos* ***APROBAR*** *la* ***AMPLIACION DE PLAZO N°04*** *en el marco de la ejecución de la Obra: SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062,****por 120 días calendario, las cuales se computaría a partir del día 10 de abril del 2025 al día 07 de agosto del 2025, siendo este último su fecha de término de las partidas contractuales detallados en la RESOLUCION DIRECTORAL N°75-2025-UE.ISEPRP donde se aprobó las MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO."*

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°105 - 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 25 de abril de 2025

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley Nº 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional Nº357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N°04** en el marco de la ejecución de la Obra: SALDO DE OBRA N°2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA". CODIGO UNICO N°2194062,**por 120 días calendario, las cuales se computaría a partir del día 10 de abril del 2025 al día 07 de agosto del 2025, siendo este último su fecha de término de las partidas contractuales detallados en la RESOLUCION DIRECTORAL N°75-2025-UE.ISEPRP donde se aprobó las MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración, proceder con la elaboración de la adenda modificatoria al Contrato N° 010-2024-GRP-UE.ISEPRP-PIU.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Inspector, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)